

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 213

**REF. :** Dispone pago valor proforma al Contratista Constructora María Alejandra Videla Moreno E.I.R.L. RUT 76.228.818-4 en relación a Contrato de "Ejecución de Obras, para la Reposición de Jardín Infantil El Chineo, comuna de Combarbala", Licitación ID 1574-64-LR16.

La Serena, 29 MAR 2017

**VISTOS:**

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución Exenta N° 015/16 de 16 de enero de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que establece orden de subrogación de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Coquimbo; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; 9°) Resolución N° 015/447, de 11 de julio de 2016, que aprueba Bases Administrativas y técnicas para realizar licitación pública de obra denominada Reposición de Jardín Infantil El Chineo, comuna de Combarbala. 11°) la Resolución N°015/716, de 27 de octubre de 2016, de la JUNJI, que aprueba el contrato Ejecución de Obras para la Construcción para la Reposición de Jardín Infantil El Chineo, comuna de Combarbala de fecha 15 de septiembre de 2016 con la empresa Constructora María Alejandra Videla Moreno E.I.R.L. RUT 76.228.818-4; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, las demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución N° 447, de 11 de julio de 2016, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas y técnicas para realizar licitación pública de obra denominada **Reposición de Jardín Infantil El Chineo, comuna de Combarbala**.

2. Que, mediante Resolución N° 601 de fecha 30 de agosto de 2016, se adjudicó la licitación pública ID 1574-64-LR16, para la **Reposición de Jardín Infantil El Chineo, comuna de Combarbala** a la empresa Constructora María Alejandra Videla Moreno E.I.R.L. RUT 76.228.818-4.

3. Que con fecha 15 de septiembre de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Constructora María Alejandra Videla Moreno E.I.R.L., que fue aprobado por Resolución 015/ 716 de fecha 27 de octubre de 2016.

4. Que, con fecha 15 de septiembre de 2016 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

5. Que, con fecha 03 de marzo de 2017, la empresa contratista ingresó mediante entrega material a ITO, a través de oficina de partes, los siguientes documentos:

1.- la Orden de ingreso municipal N° 722 emitida por la Municipalidad de Combarbala de fecha 30 de noviembre de 2016 por concepto de obtención del permiso de edificación por un valor de \$553.351 pesos.

6. Que, conforme a lo señalado en el punto XVIII, de las Bases Administrativas, el valor de los servicios prestados bajo la modalidad proforma "serán pagadas por JUNJI en el precio real que resulta de su ejecución. Para ello el contratista deberá acompañar la boleta o factura correspondiente a dicho permiso o estudio, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles."

7. Que atendido lo señalado en el punto anterior corresponde a este servicio pagar los valores proformas correspondientes a permiso de edificación.

#### RESUELVO:


**1° PÁGUESE** al Contratista Constructora María Alejandra Videla Moreno E.I.R.L. RUT 76.228.818-4, por partida Valor Proforma "Permiso de Edificación" la suma de \$553.351 pesos. (quinientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y un pesos) por concepto obtención del Permiso de Edificación propiamente tal.

**2° IMPÚTESE** los gastos indicado en el punto anterior, al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 005, Subasignación 000 del presupuesto de la institución.

**3° PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para el ID N° 1574-64-LR16.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**



  
**MARGARITA PIZARRO MUÑOZ**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGIÓN DE COQUIMBO**

MPM/AMP/WRG/ESB/CMC/RPP/PGC/pgc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Of. Partes y Archivo